



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 819 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **30 DIC. 2016**

VISTO:

El informe N° 1154-2016-MP/56 de fecha 22 de diciembre de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre modificación de los miembros de la Comisión de la Resolución de Alcaldía N° 525-2016-MPH/A, en 17 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 1154-2016-MP/56 de fecha 22 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita, mediante acto resolutorio, la modificación de los miembros de la Comisión de la Resolución de Alcaldía N° 525-2016-MPH/A de fecha 15 de agosto de 2016, sobre los miembros que integraran la comisión de Recepción para la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA N° 2 DE LA URB. MARÍA PARADO DE BELLIDO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 525-2016-MPH/A de fecha 15 de agosto de 2016, respecto a los miembros de la Comisión de Recepción para la Obra "*Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Deportiva N° 2 de la Urb. María Parado de Bellido del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho*"; siendo los siguientes miembros:

- | | |
|--------------|--|
| • PRESIDENTE | :Gerente de Desarrollo Territorial |
| • 1° MIEMBRO | :Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos |
| • 2° MIEMBRO | :Sub Gerente de Obras |
| • 3° MIEMBRO | :Jefe de la Unidad de Contabilidad |
| • ASESOR | :Supervisor |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerente de Obras, Unidad de Contabilidad y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

